

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio de subasta

Objeto: Construcción de 50 viviendas, urbanización, 4 locales comerciales y 1 pabellón, de protección oficial, en Candás-Carreño (Oviedo).

Tipo de licitación: 16.051.498,84 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses (dieciséis meses).

Fianza provisional: 321.030 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C) edificaciones.

Examen de proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de Oviedo, o en la Dirección Nacional de la O. S. Hogar. (Paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Durante 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión a las 12 horas del último día.

Celebración de la licitación: En la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, a las 12 horas del último de los 6 días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1970. El Director, Martín Eyries Valmaseda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/70, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Gijón, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil "Auto Salón, S. L.", con domicilio en esta población a quien representa el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y asesora el Letrado don Francisco José González Fernández; y de otra, como demandado, don José Luis Villa Noval, mayor de edad, vecino de Santa Eulalia de Vigil, Siero; cuyas demás circunstancias no constan, no comparecido en autos por lo que ha sido declarado en rebeldía estando representado por los Estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de la entidad mercantil "Auto Salón, S. L.", debo condenar y condeno al demandado don José Luis Villa Noval, a pagar a la entidad actora la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientas pesetas; imponiendo expresamente a dicho demandado el pago de las costas. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su

fecha. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LENA

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de liberación de hipoteca promovido por doña Auristela y doña Trinidad Trapiello Montes, mayores de edad, casadas, vecinas de Moreda-Aller, representadas por el Procurador señor Tomillo Montes.

La finca gravada es la siguiente:

"Trozo de terreno de la parte de arriba de la carretera cerca de las casas de La Barraca, sito en Moreda, (Aller), que mide 375 metros cuadrados de superficie y linda: al norte, con finca a cultivo de herederos de Juan Suárez; al sur, carretera a la que saca un frente de 17,75 metros; al este, con trozo de terreno adjudicado a la coheredera Severina León Fernández, y al oeste, con terreno del Estado y de esta herencia. Dentro de esta finca y al lado sur, existen dos casas de habitación que forman las dos terceras partes de la denominada casa de la carretera, siendo solas la parte norte".

Sobre esta finca constituyó su titular doña María León Fernández primera hipoteca a favor de don Salvador Martínez Sela, en escritura otorgada ante el Notario que fue de Mieres, don Justo Vigil Álvarez el 21 de noviembre de 1930, para responder de un préstamo hecho a aquélla por importe de pesetas 10.000 por un plazo de vencimiento de tres años dando lugar a la inscripción séptima, al folio 200, libro 249 efectuada el 21 de noviembre de 1931.

Antes de vencer referida hipoteca,

la expresada titular y el anteriormente referido constituyeron nueva hipoteca ante el expresado Notario el 6 de diciembre de 1932 para cubrir un principal de 5.000 pesetas a vencimiento de dos años, dando lugar a la inscripción registral octava, tomo 1.036, libro 249, folio 201, efectuada en 28 de diciembre de 1932.

Por la presente se cita a los herederos del fallecido don Salvador Martínez Sela, vecino que fue de La Felguera de Turón, los cuales se encuentran en desconocido paradero, para que en término de diez días a contar desde la publicación del último de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Pola de Lena, nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día once de enero de 1971, a las 10 de la mañana, se celebrará la primera subasta, señalándose los días quince y dieciocho del mismo mes y año, para la celebración de la segunda y tercera, caso de tener que darlas por desiertas las anteriores. Que las subastas se celebrarán en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, en la hora señalada, de los bienes embargados a la empresa Jesús Pérez Álvarez, con domicilio en Teodoro Cuesta, 12, Mieres, en ejecución por descubiertos en el Seguro de Accidentes del Trabajo, instada por el Fondo de Garantía ante esta Magistratura, acordándose las públicas subastas en los días señalados, por providencia de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

Un vehículo marca Morris, 1.100,

motor número 10MHCTAH8003 y de bastidor MO 7977.

Que las subastas públicas tendrán efectos en los días y horas señalados.

Que el valor de los bienes en la primera subasta alcanza la cifra de sesenta mil pesetas; en la segunda cuarenta y cinco mil y en la tercera treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Que la primera y segunda subasta se realizarán con sujeción a las dos terceras partes del avalúo y sin sujeción a tipo, la tercera.

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán de consignar en la mesa de la Magistratura previamente, una cantidad equivalente al diez por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en imputación a la cantidad de su postura.

Que el día 11 se trata de primera subasta, el 15 de segunda y el 18 de tercera.

Dado el presente en Mieres, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos alimenticios que se relacionan a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 26,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 117 pesetas kilo.

Clase Liberia, 112 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama, pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Flama, pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,10 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Candeal, pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapacadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo y magro, 132 pesetas Kg; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas kilo.

Pescados congelados. Clases:

Número 5.—Merluza con peso superior a los 2.400 gramos, 48 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 43 pesetas kilo.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 37 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso

comprendido entre 501 y 800 gramos, 33 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 27 pesetas kilo.

Si a petición del comprador se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá incrementar estos precios, como máximo, con el 15 por ciento sobre el coste de mayorista.

Se recuerda que cualquier infracción deberá ser objeto de denuncia a la oficina de reclamaciones, calle Campomanes, 21-1.º, teléf. 21-3-17 o al Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, en Avenida de Galicia, 16-4.º, teléfonos 21-25-83 y 21-29-79.

Oviedo, 18 de diciembre de 1970. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

Las Industrias panaderas de la provincia no elaborarán pan los días de Navidad y Año Nuevo

Al igual que en años anteriores, con el fin de que los productores y empresarios pertenecientes al Gremio Provincial de Panaderías de Asturias puedan celebrar en la intimidad del hogar las tradicionales fiestas de la Natividad del Señor y Noche Vieja, se ha autorizado a dichas industrias para que hagan elaboración doble en las fechas vísperas de las fiestas aludidas, a fin de tener disponibilidades suficientes de pan para el abastecimiento de la provincia, debiendo en consecuencia, el público proveerse de este artículo en las fechas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de diciembre de 1970. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización

administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.124.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA. 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Pelayo, sin número, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.542, incoado en esta Delegación provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma en el tramo Oviedo, Lugones, de la actual línea I de La Corredoria, El Castro a 10 KV., consistente en el cambio de los apoyos de madera por metálicos, manteniendo el conductor actual que es Cu de 40 mm², con aislamiento adecuado para 20 KV. Se instalará en uno de los apoyos, un transformador de 100 KVA. 10/0,230-0,133 KV.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 16 de diciembre de 1970. El Delegado provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.115.

Solicitante: Pañaller, S. L.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior de 125 KVA., para industria Pañaller, S. L.

Emplazamiento: Cabañaquinta (Aller).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 17 de diciembre de 1970. El Delegado provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Aprobado por el Pleno Corporativo el Pliego de condiciones económico-administrativas tipo que habrá de regir para la adjudicación de obras menores de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas del Narcea, 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno Corporativo el Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial, se expone al público por espacio de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas del Narcea, 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno Corporativo el Presupuesto extraordinario para la instalación de un complejo de

portivo en la zona de El Reguerón, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea, 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia la enajenación por pública subasta de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento, situada en la parroquia de Luces, denominada "Los Tarreros", y debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local y de acuerdo con el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, se acuerda proceder a la subasta de dicha parcela, la cual se ha de celebrar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de plicas, fijado en veinte días hábiles y contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Colunga a 16 de diciembre de 1970. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y demás documentación del expediente y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: La adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto "Alcantarillado en La Dehesa-Tremañes".

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo a la cifra de pesetas 1.148.815 (un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientas quince), que es el presupuesto de contrata; o bien con la baja que se ofrezca.

Plazos: Las obras habrán de estar ejecutadas en el plazo de tres meses.

Exposición: El proyecto, Pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Garantías: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 32.976 pesetas; y la definitiva, al tipo máximo de

la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

Modelo de proposición

D....., vecino, de..., habitante en la calle de....., núm....., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido....., bien enterado de las condiciones facultativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de "Alcantarillado en La Dehesa-Tremañes", en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", núm...., del día....., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad depesetas. (La cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: La apertura de Pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y todos ellos hábiles.

Consistoriales de Gijón a 12 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncios de devolución de fianza

Habiendo solicitado don Joaquín Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de Construcciones Enrique Rodríguez, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras del proyecto de edificio para Correos y Telégrafos, tercera fase, en esta villa. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 17 de diciembre de 1970. El Alcalde.

—:—

Habiendo solicitado don Joaquín Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de Construcciones Enrique Rodríguez, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras del proyecto del edificio para Correos y Telégrafos y 17 viviendas para funcionarios, segunda fase, en esta villa. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 17 de diciembre de 1970. El Alcalde.

—:—

Habiendo solicitado don Fernando G. Toriello, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de ampliación del Grupo Escolar y construcción de ocho aulas en el de San Pedro (Mieres). Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 17 de diciembre de 1970. El Alcalde.

DE NOREÑA

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de encargado de los Servicios municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado y electricidad

1.ª—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de "Encargado de los Servicios municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado y electricidad", vacante en la plantilla de esta Corporación, de conformidad con los

artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.ª 2.—La plaza de Encargado de los Servicios municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado y electricidad, objeto de este concurso está clasificada en el Grupo C), Servicios Especiales, de la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Noreña.

2.2. El concursante que resulte nombrado cumplirá las funciones siguientes: Todas las concernientes a nuevas instalaciones municipales, conservación, entretenimiento y reposición de las existentes, relativas a los Servicios municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado y electricidad, en las que se consideren comprendidas, además, las funciones específicas de fontanero y electricista, con la obligación también de verificar la lectura de contadores del agua, al servicio del Ayuntamiento y a estos efectos se observarán las siguientes disposiciones:

a) Estará sujeto al horario legal de trabajo, durante el cual se dedicará exclusivamente al servicio del Ayuntamiento de Noreña.

b) Sin perjuicio de su dependencia jerárquica del señor Secretario de la Corporación, de un modo más directo percibirá órdenes e instrucciones del Aparejador municipal Director de Obras municipales.

c) El cargo de Encargado de los servicios municipales de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Electricidad será incompatible con el ejercicio de la profesión de su titular en plantilla de otras entidades, empresas o particulares.

3.ª—La plaza de Encargado de los servicios municipales de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Electricidad, objeto del concurso, tiene asignado el grado retributivo 5 de la Ley 108/1963, de 20 de julio; Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215 1969, de 19 de diciembre, por tanto, le corresponde un emolumento básico de 49.000 pesetas, las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, aumentos graduales y demás gratificaciones que reglamentariamente pueda tener establecidas el Ayuntamiento.

4.ª—Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Encargado de los servicios municipales de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Electricidad.

f) Estar comprendido entre los 21 y 45 años, ambos inclusive, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

5.ª—Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada conforme a la Ley del timbre, en la que en forma expresa y detallada se manifieste que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 4.º

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según el apartado 6.º

6.ª—Concurso de méritos: Entre los aspirantes admitidos, el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme al resultado del examen de aptitud y a la siguiente cláusula:

a) Se considerará mérito preferente el haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en el Ayuntamiento de Noreña durante un período superior a cinco años, valorándose en 0,30 puntos.

En el caso de igualdad de puntos, el Tribunal formulará propuesta a favor del aspirante de mayor edad.

7.ª—El Ayuntamiento Pleno aprobará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.ª—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud y concurso, que estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo:

Presidente, el de la Corporación o Teniente de Alcalde que lo sustituya; Vocales: El señor Aparejador Municipal Director de Obras de este Ayuntamiento; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; y Secretario, el de la Corporación o Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue. Su composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

9.ª—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán las siguientes:

A) Prueba de aptitud cultural, que consistirá:

a) Escritura al dictado de un párrafo que dicte el Tribunal.

b) Resolución de problemas de aritmética elemental.

B) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

C) Prueba práctica, consistente en la ejecución de un trabajo propio del cargo, de los que figuran en el programa redactado al efecto.

La convocatoria se realizará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

10.—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

11.—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

12.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

13.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

14.—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

15.—Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

16.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, a 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Por don Víctor González López, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un bar-churrería, en la calle de Celleruelo, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por tal pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde.